REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 12 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 03 de febrero de 2023

Visto el expediente con la HT N° 7296-2023, el Informe N°0114-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 18 de enero de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando Múltiple N° 23-2023-VIVIENDA-OGA de fecha 23 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de fecha 26 de enero de 2023 de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH de fecha 27 de enero de 2023 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°281-2023/VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 02 de febrero de 2023 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 067-2019-VIVIENDA-SG de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, "Procedimiento para la selección y nombramiento del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General" (en adelante la Directiva); que tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO V°B° RENATO RAÚL PEREZ FERRARI Coordinador EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL OGA

Que, de acuerdo al numeral 6.1.1. de la Directiva, se establece la designación del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la selección y nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Informe N°0114-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, conforme la fundamentación que expone en el referido informe, recomienda a la Oficina General de Administración iniciar el procedimiento correspondiente para la selección y nombramiento de un nuevo Corredor de Seguros para el MVCS;

Que, con el Memorando Múltiple N° 23-2023-VIVIENDA-OGA, de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la opinión de la Oficina de Compensaciones y Bienestar sobre el cambio del Corredor de Seguros del MVCS y de contar con su opinión favorable remitir la documentación requerida en el numeral 6.1.1 de la Directiva General N° 003-2019- VIVIENDA/SG;

MVCS
Por: ALVAREZ RODRIGUEZ Arturo Orlando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/03 09:54:03-0500

Que, mediante el Memorándum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Nº 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar con la información solicitada y la propuesta de su representante que conformará el Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorando N° 124-2023-VIVIENDA-OGA, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la propuesta de su representante para conformar el Comité de Selección del Corredor de Seguros; a su vez, remitió el Memorándum N° 98-2023-VIVIENDA/OGGRH y el Informe Nº 69-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB y solicitó la propuesta del representante de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin de emitir la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el Informe N° 281-2023/VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remitió los Términos de Referencia debidamente visados, así como la propuesta de representante que conformará el comité de selección del corredor de seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que: *"(…) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo"*;

Que, considerando la documentación que obra en el expediente con la HT N° 7296-2023, se advierte que se cuenta con los informes de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Compensaciones y Bienestar dirigidos a la Oficina General de Administración sustentando la conformación del Comité de Selección del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva; en ese sentido, corresponde expedir el acto resolutivo conformando el Comité de Selección;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Directiva General N° 003-2019-VIVIENDA/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 067-2019-VIVIENDA-SG;

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
V°B°
RENATO RAÚL PEREZ FERRARI
Coordinador
ÓRGANO DE CONTROL PATRIMONIAL - OCP

MVCS
Por: ALVAREZ RODRIGUEZ Arturo Orlando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/03 09:54:03-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el nombramiento del Corredor de Seguros de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual queda conformado por las siguientes personas:

Representantes	Oficina	Condición
Angélica María Mauricio Alza	Oficina General de Administración	Presidente
Cesar Portal Sihuin	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	Miembro
Gaby Calderón Chamorro	Oficina de Compensaciones y Bienestar	Miembro

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a los miembros integrantes del Comité de Selección señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: AYALA ALFARO Yuri Ivan FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/02/03 12:17:55-0500

MVCS
Por: ALVAREZ RODRIGUEZ Arturo Orlando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/02/03 09:54:03-0500